



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo
SECRETARIA

TRASLADO DE NULIDAD

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 134 del C.G.P. Por Secretaría se correrá traslado de la nulidad presentada.

RAD. NO.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
70001333300420140013300	N Y R DEL DERECHO	MERY BARBOSA BARBOSA	PAR CAPRECOM LIQUIDADO –FIDUPREVISORA S.A., UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES –UGPP

INICIA TÉRMINO: 17 SEPTIEMBRE 2021

VENCE TÉRMINO: 21 SEPTIEMBRE 2021

Se fija el presente AVISO por un (1) día, hoy 16 de septiembre del 2021, el cual corre conforme el artículo 110 de C.G.P.

Luz Karime Pérez Romero
Secretaria